



MAT.: Apruébese la tramitación de Finiquito personal Código del Trabajo 2023.

ALGARROBO,

10 MAY 2023

DECRETO N° P

2229



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

- I. Gírese por **Tesorería Municipal** de Algarrobo la cantidad de **\$86.668.-** (ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), monto que será destinado al pago de finiquito de ex funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo año **2023**, que a continuación se indican:

CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO.

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Cornejo Gavidia Vicente Carlos Ignacio	20.388.248-3	43.334.-
2	Leiva Barra Constanza Jesus	20.568.451-4	43.334.-
TOTAL \$			86.668.-

- II. El gasto que genere el pago impútese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/PYU/fmm

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	10 MAY 2023
FECHA SALIDA:	11 MAY 2023
OBSERVACIÓN N°	

